



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: **0288**
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

16 FEB 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 0304/16.

Atentamente.

CP María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/02/16	Hs. 10:27
Numero: 53	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>
LEG 3115	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 FEB 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13,

Que mediante Informe IPV (AS) N° 026/16 el Área Social nombra a la Sra. Graciela Silvana WEICHZEL, DNI. N° 30.266.000 y Sr. Walter Javier RAMIREZ, DNI. N° 20.101.905, como Postulantes inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Graciela Silvana WEICHZEL, DNI. N° 30.266.000 y Sr. Walter Javier RAMIREZ, DNI. N° 20.101.905, como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.1 y 14.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. Graciela Silvana WEICHZEL, DNI. N° 30.266.000 y Sr. Walter Javier RAMIREZ, DNI. N° 20.101.905, como Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes cadu-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia

IPV
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...//2

cará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0304

I.P.V.
A.S.
psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia
I.P.V.